

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE PARA CONSEJO DE GOBIERNO

Núm. y año del exped.
1170_24-EHFE
Referencia
16.12.2024

DENOMINACIÓN

Acuerdo de 16 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto, por importe de ocho millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y nueve euros con veintisiete céntimos (8.398.639,27 €), para la adquisición de nuevas participaciones sociales de la sociedad GARÁNTIA S.G.R. en procedimiento de ampliación de capital.

PROPUESTA

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto para la adquisición de 1.229.669 nuevas participaciones sociales de la sociedad GARÁNTIA S.G.R. en procedimiento de ampliación de capital con aportaciones dinerarias, cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (8.398.639,27 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Partida presupuestaria: 1000010000 G/61B/86000/00 01

Elévese al Consejo de Gobierno,

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carolina España Reina

EXPOSICIÓN:

Con fecha 6 de noviembre de 2024 la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera presentó a la Dirección General de Patrimonio la memoria justificativa para solicitar el inicio del expediente de adquisición de participaciones sociales en procedimiento de ampliación de capital mediante suscripción dineraria de la Sociedad de Aavales y Garantías de Andalucía, GARANTIA S.G.R.

Según la memoria justificativa remitida, la ampliación de capital consiste en la suscripción y desembolso por parte del accionista Junta de Andalucía, antes de 31 de diciembre de 2024, de 1.229.669 nuevas participaciones sociales de 6,83 € de valor nominal, por importe de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (8.398.639,27 €), constituyendo éste el importe total de la ampliación de capital llevada a cabo por GARANTIA S.G.R.

En la presente ampliación de capital no procede el ejercicio del derecho de suscripción preferente a favor de los socios, contemplado en el artículo 8 de los estatutos sociales de la sociedad, al no aumentarse el capital social mínimo estatutario.

El capital suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía representaba el 59,44% del capital suscrito por los socios protectores y el 29,54% del total del capital suscrito. En caso de que se suscriba la ampliación de capital, el capital suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía pasaría a ser el 69,98% del capital suscrito por los socios protectores, y el 40% del total del capital suscrito, considerando sin variación, respecto al 30 de septiembre de 2024, el capital suscrito por los socios partícipes.

A la vista de la memoria, tras la adquisición de las participaciones, la Administración de la Junta de Andalucía no se constituirá en partícipe mayoritario.

Con fecha 8 de noviembre de 2024 se acuerda, por el Director General de Patrimonio, el inicio del procedimiento de adquisición de participaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El artículo 82.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que: *“La adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de acciones o participaciones en sociedades mercantiles se acordará por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio”*.

Por su parte, el artículo 174.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que: *“Corresponderá a la Dirección General de Patrimonio, a propuesta de la Consejería a la que se encuentre adscrita la sociedad o, en su defecto, de la competente por razón de la materia, la tramitación de los procedimientos de adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de acciones o participaciones de sociedades mercantiles”*.

Con fecha 12 de noviembre de 2024 se recibe certificación del Secretario del Consejo de Administración de GARANTIA S.G.R. del Acuerdo del Director General de la entidad por el que se autoriza, de conformidad con los estatutos sociales y en ejercicio de las facultades a él conferidas en escritura autorizada ante notario y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Granada con fecha 13 de abril de 2022, la ampliación de capital mediante la suscripción de 1.229.669 participaciones sociales por importe nominal de 6,83 € cada una de ellas, por importe conjunto de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (8.398.639,27 €) por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, condicionado dicho acuerdo a la efectiva suscripción y desembolso del capital social.

Con fecha 11 de noviembre de 2024 se solicitó informe a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que emitió respuesta con fecha 14 de noviembre de 2024, comunicando, sin realizar objeción al respecto, que analizada la documentación del expediente y conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, respecto de la emisión de un informe simplificado, se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se indica que en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, sería necesaria la remisión de la documentación justificativa de dicha modificación para la emisión de nuevo informe por parte de ese centro directivo, así como una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

En virtud de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que el importe total de la suscripción por parte de la Junta de Andalucía de la ampliación de capital de GARANTIA S.G.R. supera los 8.000.000,00 €, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria justificativa de la DG de Planificación, Política Económica y Financiera.
- Acuerdo de inicio del procedimiento patrimonial para la suscripción de participaciones sociales de GARANTIA, S.G.R. en procedimiento de ampliación de capital.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de suscripción de participaciones sociales de GARANTIA, S.G.R. en procedimiento de ampliación de capital.
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

El Subdirector de Política Financiera

Fdo.: Francisco Torres Ruíz

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

El Director General de Planificación,
Política Económica y Financiera

Fdo.: Álvaro Zarzoso Hernández